



Resolución Viceministerial

Nro. 102-2017-VMPCIC-MC

Lima, **12 JUN. 2017**

VISTOS, el Informe N° 032-2016-DDC-JUN-MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, el Informe N° 000145-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° 000379-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Informe N° 032-2016-DDC-JUN-MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, presentó la propuesta elaborada por los especialistas en el arte textil tradicional Pedro Gonzalez Paucar y María Elena del Solar, la misma que cuenta con el respaldo de las municipalidades distritales de Viques y Huacrapuquio, junto a una amplia comunidad de portadores, para que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación a las fajas de Viques y La Breña del sur del Valle del Mantaro, en la provincia de Huancayo, región Junín;

Que, mediante Informe N° 000379-2017/DGPC/VMPCIC/MC del 18 de mayo de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo y eleva ante el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000145-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y técnicas asociadas al tejido de las fajas de Viques y La Breña del sur del Valle del Mantaro, en la provincia de Huancayo, región Junín;

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, señaló que las fajas de Viques tienen, desde la primera mitad del siglo pasado, una fama merecida por la calidad de sus diseños. Se cuenta con publicaciones acerca de estas fajas desde la década de 1950 cuando José María Arguedas escribió el libro *Estudio etnográfico de la feria de Huancayo* y publicó en la revista Fanal (1956) el artículo *Industrias populares en el valle del Mantaro*, en los cuales señala a las fajas de Viques como las más destacadas, ya que en ese tiempo en algunos lugares como Sapallanga también se tejían fajas. A la luz de los estudios recientes, se sabe que en el anexo de La Breña del distrito de Huacrapuquio, desde siempre se produjo este tipo de fajas;

Que, en el artículo *Industrias populares en el Valle del Mantaro*, Arguedas destaca la exclusividad del tejido de fajas por las mujeres de Viques, y señala que tejen las fajas *aklla* (escogida) o *challpi wathraku*, faja colorida llamada "estambre". Resalta la belleza y finura de sus diseños, apreciando los motivos modernos. En relación al artículo de Arguedas, Hugo Zumbühl se propone verificar las particularidades que aún están vigentes en 1989, y amplía y profundiza la descripción de la tecnología andina del telar de cintura, sus instrumentos, materiales, la estructura de la faja en la urdimbre y los movimientos de la trama sobre la urdimbre; además de





Resolución Viceministerial

Nro. 102-2017-VMPCIC-MC

precisar y ampliar el significado de los motivos ornamentales y destacar a las tejedoras más importantes en ese momento;

Que, el área cultural del Valle del Mantaro como emporio de conocimientos textiles es producto de la interacción cultural entre la tradición y la modernidad que se intensificó a partir de la entrada del ferrocarril y de la carretera, propiciando la producción agropecuaria, minera y artesanal. Se ignora desde cuando data la especialización de Viques y su entorno en la exclusividad de la producción de fajas, pues el propio Arguedas en sus obras citadas ya las encontró así y presume que esa especialización podría devenir de hace varios siglos, con lo que nos hace presumir que podría remontarse a tiempos del Tahuantinsuyo, época en que muchos ayllus se especializaron en determinados productos como tributo para el Inca, especialización que los españoles en el virreinato mantuvieron con el sistema de los obrajes. La implementación de motivos iconográficos y de materiales contemporáneos solo revela el cambio social, aunque está vigente la tecnología textil del telar de cintura y la disposición de las urdimbres que mandan la estructura composicional de las fajas, lo cual le da la trascendencia histórica, es decir, esta pieza textil está enraizada en el pasado prehispánico, virreinal, republicano, aunado a lo contemporáneo, en lo etnográfico y vivencial según los usos y costumbres de la población mayormente mestiza, a la que le insufla el desarrollo de la estima personal y colectiva;

Que, la tipología de las fajas, incluyendo cuatro variantes: 1) la faja de bebé o wawa wathraku, para sujetar el pañal, algunas presentan una sola cara, en su mayoría se elaboran con hilos de algodón. 2) La faja estándar de adulto, a la que se le da diversos nombres como *alpuy wathraku*, *unay wathruku*, *ishcay wathruku* y *wanka wathruku*, basada su confección en dos colores y para ser empleada como parte de la vestimenta de uso diario, para el trabajo en el campo y en la danza *unay huaylarsh* (*huaylarsh* antiguo). Por sus características es probable que sea la faja más antigua, de evidente raíz prehispánica. 3) La faja multicolor, igualmente con varias denominaciones como *challpi wathruku*, *aklla* o *akla wathruku*, *estambre wathruku*, *matiz wathruku* o *fiesta wathruku*. Es la faja más finamente confeccionada y decorada, especial para ser usada en las festividades, cuyas tejedoras tienen la connotación de artistas, tal como lo fue la señora Cancialina Laureano Marín y lo es su hija Blanca Huamán. 4) La faja gruesa y de menor calidad o *tita wathraku*, faja multicolor con nombres extravagantes: "rosado chicle", "rosado fresa" "amarillo patito", amarillo limón", entre otros. Esta faja es de origen reciente, aproximadamente 1990, y la poca cantidad de hilos de urdimbre que presenta no permite que ella se teja el motivo *mayu*;

Que, cabe destacar que estas fajas se producen con una técnica muy compleja y a la vez representativa del arte textil andino. Se trata de la técnica denominada "diseño de urdimbres complementarias" que produce tejidos con diseños equilibrados en ambas caras, en colores complementarios, y con "cara de urdido", que implica que el diseño visible está formado por los hilos de la urdimbre.



El aprendizaje de esta técnica requiere de una agilidad mental muy elevada pues, para desarrollar los diseños y la estructura del tejido, se requiere haber internalizado la lógica del “escogido” o “conteo por impar básico”;

Que, estas fajas se distinguen por la riqueza y variedad de su iconografía, compuesta por motivos que se organizan en cuatro grupos cronológicos. Motivos de origen prehispánico, por lo general de carácter simbólico, que incluyen figuras como pájaros, serpientes, monos, pumas y llamas, así como figuras geométricas asociadas a la época inca como rombos, estrellas y el *mayu* en todas sus variedades. Motivos de origen Virreinal (1532-1821), entre los que destacan leones, pavos reales, flores simétricas, floreros y águilas bicéfalas. Motivos de origen Republicano referidos a símbolos patrios (banderas, escudos y escarapelas) y la Guerra con Chile, en 1979, que se representa a través del Buque N°1 que recuerda al monitor Huáscar. Y, por último tenemos, los motivos contemporáneos (1900 en adelante) entre los que destacan el “tren macho”, elefantes, danzantes, aviones, helicópteros y carros;

Que, dos de los motivos más emblemáticos como son el *mayu* y el “tren macho” albergan complejos significados. El *mayu* como motivo, presenta distintas versiones, la más sencilla es denominada *chulla mayu* o *hapallan* y es representada por una raya gruesa que avanza en zigzag y que presenta motivos adicionales a los lados. Su versión más elaborada es denominada *mayu corazón* y es representada por dos rayas gruesas que avanzan en zigzag y, al cruzarse, forman rombos que presentan motivos adicionales, en su interior y exterior, que a su vez representan puquios. El *mayu*, que en *wanka limay* significa río y Vía Láctea a la vez, es el motivo más complejo en la iconografía de las fajas de Viques y La Breña. Simbólicamente, las tejedoras lo traducen como “el río Mantaro”, no obstante, es posible que cuando aparece en las fajas del tipo *alpuy wathraku*, represente a la Vía Láctea conceptualizada como un “río andino” –con sus afluentes que, como ramales, convergen para formar el cauce central para luego divergir en canales de regadío (constelaciones, estrellas y planetas como Venus y Júpiter), que podría constituir una forma de calendario de las actividades agrícolas, pecuarias y rituales. En su versión *mayu corazón*, cumple también funciones mágico-rituales: ahuyentar a los malos espíritus, la envidia y otros “daños”, protegiendo de esta manera al que lo usa. El tren, en cambio, es una figura asociada a la búsqueda de nuevos lenguajes estéticos y que evoca un hecho de especial significado en la historia de Viques, convertirse en parada del ferrocarril (“tren macho”) que unió Viques con Huancayo, tramo de 11 km que los pobladores recorrían a pie y con acémilas, cuando transportaban carga. En este sentido, el incorporar el “tren macho” en el diseño de las fajas puede ser interpretado también como una forma de agradecer y reconocer su majestuosidad y los beneficios aportados;

Que, la vigencia de esta faja tejida en telar de cintura es expresión de una cultura que se mantiene vigente en la medida que no ha permanecido congelada en el tiempo, sino que ha incorporado elementos de cambio en un diálogo constante con





Resolución Viceministerial

Nro. 102-2017-VMPCIC-MC

los requerimiento de ese imaginario popular que construye y recrea las imágenes que van a representar la identidad *wanka*. En este sentido interpreta el desplazamiento del motivo *mayu* por el “tren macho” y de este último por motivos como el pavo, el escudo, los autos, etc. Señala que si bien existen aspectos técnicos que justifican estos cambios (preferencia por los diseños más fáciles de ejecutar), estos se conjugan con razones económicas (necesidad de producir más para comercializar) y simbólicas (preferencia por motivos que representan acontecimientos de relevancia cercana). Asimismo, subraya la preeminencia que tiene en la vigencia de esta prenda el hecho que continúe siendo producida y consumida por personas que pertenecen al mismo espacio cultural, pues esto afirma la persistencia de valores compartidos;

Que, cabe señalar que la cultura *wanka* mestiza está fuertemente arraigada en las costumbres y tradiciones, las cuales se manifiestan en una diversidad de festividades. De esta manera los pobladores afirman su identidad, especialmente en la celebración de sus fiestas patronales y las danzas ligadas a ellas, en las festividades agrícolas y ganaderas, como la faena ritual del *rayachikuy* de San Lucas, que se celebra el 18 de octubre en diversos pueblos del valle del Mantaro siendo el *rayachikuy* de Santiago León de Chongos Bajo uno de los más conocidos. Esta y otras circunstancias festivas de la vida del valle del Mantaro le otorgan un valor histórico y tradicional a las fajas de Viques y La Breña que, a través de diversos periodos marcados por coyunturas económicas, sociales, políticas o tecnológicas, se ha mantenido vigente en los usos y costumbres del pueblo *wanka*, siendo por ello un elemento que otorga identidad cultural a sus usuarios. No obstante, los riesgos que ofrece la modernidad son notorios y podrían acarrear fenómenos para su desaparición con el paso de los años, por ello la necesidad de su salvaguardia, como lo manifiestan los autores del presente expediente, para lo cual brindan una serie de recomendaciones, siendo quizá la más importante para revitalizar esta actividad textil, la organización de concursos zonales que estimulen la competencia entre las tejedoras y capacitarlas en la recuperación de materias primas y en los acabados de los diseños iconográficos;

Que, conjuntamente con las referencias históricas alegadas en el mencionado informe de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del conocimiento, saberes y técnicas asociadas al tejido de las fajas de Viques y La Breña del sur del Valle del Mantaro, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los



lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *conocimientos, saberes y técnicas asociadas al tejido de las fajas de Viques y La Breña del sur del Valle del Mantaro* en la provincia de Huancayo, región Junín, como Patrimonio Cultural de la Nación, en reconocimiento a la importante trayectoria de esta prenda textil que forma parte de la memoria histórica, plástica y cultural del pueblo *wanka*, en tanto en ella se conservan técnicas textiles milenarias, por su estructura composicional y su rica iconografía de gran valor artístico y estético.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 000145-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000145-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a la Municipalidad Distrital de Viques, a la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio, a la Asociación MAKIMAKILLA y a la Asociación para el Desarrollo del Arte Textil Andino – APDATA o ANDESMANTA, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

